



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar licencia, en virtud de lo establecido por el artículo 15 del Reglamento Interno, al Legislador **Juan Pablo PEIRONE**, desde el día 25 de agosto y hasta el 25 de septiembre de 2026, inclusive, sin goce de dieta.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 26 de agosto de 2026.-

R-4299/26

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA